CUPO DE IMPORTACIÓN DE HILOS DE ALGODÓN O DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO:	950,000 Kilogramos.
B) PERIODO:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
C) FRACCIONES ARANCELARIAS:	Las incluidas en las Partidas 52.05 a 52.07 o 55.09 a 55.11.
D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:	Estados Unidos.
E) DESTINO:	México.
F) BENEFICIARIOS:	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de “Primero en Tiempo, Primero en Derecho”.

El monto a expedir será lo que resulte menor entre:

a) La cantidad solicitada;
b) el monto indicado en la factura comercial, y
c) el saldo del cupo.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020 y sus posteriores modificaciones.

Disponible en:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595788&fecha=29/06/2020
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5627894&fecha=27/08/2021